

8/10. 10

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. RAÚL ARIAS LOVILLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En atención a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, se ha juzgado necesario continuar avanzando en el establecimiento de un modelo de asignación adicional al subsidio federal ordinario basado en el desempeño, para que se trascienda la asignación inercial y se estimule la mejora continua de la calidad de los servicios;
- II. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, un monto de \$1,300'000,000.00 (Un Mil Trescientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) para emplearse en el modelo de asignación adicional, y
- III. Para la distribución de los recursos a las respectivas universidades, se hicieron del conocimiento los "Lineamientos para la presentación de proyectos" del "Fondo para el modelo de asignación adicional al subsidio federal ordinario, universidades públicas estatales (Distribución por la fórmula CUPIA con participación de la SEP y ANUIES)".

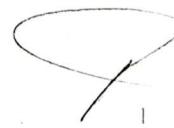
DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
- I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.
- I.3.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.
- I.4.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2010, con cargo a la clave presupuestaria: 4230 UNIVERSIDAD VERACRUZANA.
- I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "LA UNIVERSIDAD":

- II.1.- Que de acuerdo con los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, publicada mediante Decreto en la Gaceta Oficial del Estado el 25 de diciembre de 1993, es una Institución pública de educación superior, autónoma, de interés social y con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por fines: la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios.



II.2.- Que el Dr. Raúl Arias Lovillo, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 38 de la referida Ley.

II.3.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos públicos ha celebrado con "LA SEP", y tiene interés en recibir los recursos materia de este instrumento para llevar a cabo el mejoramiento de los fines que tiene encomendados.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Lomas del Estadio s/n Edificio "A", 3er. Piso, C.P. 91090, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, "LA SEP" con recursos del "Fondo para el modelo de asignación adicional al subsidio federal ordinario, universidades públicas estatales (Distribución por la fórmula CUPIA con participación de la SEP y ANUIES)", proporcionará subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2010, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones que tiene programados realizar, de conformidad con los "Lineamientos para la presentación de proyectos" del "Fondo para el modelo de asignación adicional al subsidio federal ordinario, universidades públicas estatales (Distribución por la fórmula CUPIA con participación de la SEP y ANUIES)".

SEGUNDA.- "LA SEP" dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de "LA UNIVERSIDAD", le asignará la cantidad de **\$71,523,109.00 (SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**.

Las partes acuerdan que en caso de que "LA SEP", no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para "LA SEP".

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al objeto referido en la cláusula primera, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente para tal fin;

B).- Incorporar en su página Web, a partir de la firma de este convenio, la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados; en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

C).- Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", información sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, con las correspondientes características y plazos a que se refiere el artículo 50 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, incluyendo la evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y

D).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso contrario, se suspenderá la ministración de los recursos asignados y se exigirá la devolución de las cantidades que no se ejerzan en los términos del presente instrumento.



910.10

CUARTA.- "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, como el área responsable de la coordinación de las acciones derivadas del presente convenio.

QUINTA.- El Rector de "LA UNIVERSIDAD" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de los objetivos, metas y acciones materia de este convenio y de su **Anexo Único**.

SEXTA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

SÉPTIMA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2010**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **4 de junio de 2010**.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Raúl Arias Lovillo
Rector

DIR GRAL DE ADMON PPTAL Y REC FIN
DIR GRAL ADJTA DE PROG Y PPTO DE
SECTOR CENTRAL Y NORMATIVIDAD
DIRECCION DE NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA
• INTERVENIDO •

★ 27 JUL 2010 ★

REVISÓ ~~SN~~ SUPERVISÓ
SNDRECION DE REVIS
PRESUPUESTAL DE CONTRATOS
DEPTO. DE CONTRATOS DE
OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL "FONDO PARA EL MODELO DE ASIGNACIÓN ADICIONAL AL SUBSIDIO FEDERAL ORDINARIO, UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (DISTRIBUCIÓN POR LA FÓRMULA CUPÍA CON PARTICIPACIÓN DE SEP Y ANUIES)", PARA EL EJERCICIO 2010, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.

810.10

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, BAJO EL MARCO DEL FONDO PARA EL MODELO DE ASIGNACIÓN ADICIONAL AL SUBSIDIO FEDERAL ORDINARIO, UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (DISTRIBUCIÓN POR LA FÓRMULA CUPIA CON PARTICIPACIÓN DE LA SEP Y ANUIES)

Nombre del proyecto	Mejora de la calidad de la educación superior en la Universidad Veracruzana
Objetivo general	Estimular la mejora continua de la calidad de los servicios educativos
Los objetivos, metas y acciones, con sus correspondientes conceptos, para el logro del objetivo general descrito, se realizarán en términos de las precisiones que al efecto acuerden "LA SEP" y "LA UNIVERSIDAD", dentro de los treinta días naturales siguientes a la firma de este convenio.	
Costo total del proyecto:	\$71,523,109.00

Por "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior
Universitaria

Por "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Raúl Arias Lovillo
Rector